ADENDA

PROCESO DE:	Mínima Cuantía	**CODIGO:**	**DAPMCSM0007-23**
OBJETO:	SUMINISTRAR SERVICIOS DE RESTAURANTE, LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN		

De conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, dentro de los términos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, y en aras de aclarar el documento de condiciones generales de participación en virtud de las observaciones realizadas por los interesados y una vez analizadas nuevamente las condiciones generales del mismo, se considera procedente ajustar los criterios habilitantes técnicos del proceso, el cual queda de la siguiente forma:

(...)

4.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

(...)

6.2.1. Experiencia:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia especifica en el desarrollo de eventos Deportivos y/o recreativos, Mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o contratos, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica en el desarrollo de eventos Deportivos y/o recreativos, Mediante la presentación de dos (2) certificación y/o contrato, debidamente terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y que, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

(...)

4.2.2.2. El proponente deberá acreditar mediante ANEXO **carta de compromiso firmada por el representante legal** en el que acreditara que contara en la ciudad de Neiva con uno o varios establecimientos de comercio (propios, arrendados, convenio empresarial o leasing) abiertos al público, disponibles, que cumpla con lo establecido en el artículo 14 Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, y con todos y cada uno de los requerimientos de la Entidad, para prestar de manera eficiente los servicios de

restaurante, logística y alojamiento; sumado a que deben cumplir con las normas de calidad, relacionadas con las óptimas condiciones de higiene, salubridad, presentación, asepsia y cantidad requeridas para la atención, cumplimiento y entrega efectiva del servicio, así como con la demás especificaciones técnicas referidas en el objeto y obligaciones.

(...)

NOTA: Los demás aspectos de las Condiciones Generales de Participación del Proceso continúan vigentes.

En constancia se firma en Neiva, 22 de marzo de 2023

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

VoBo Abogado Contratista